

# Periódico Oficial

## del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



**Marina del Pilar Avila Olmeda**  
Gobernadora del Estado

**Juan José Pon Méndez**  
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXXIII**

**Mexicali, Baja California, 10 de abril de 2026.**

**No. 21**

**Índice**

### SECCIÓN II

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

**Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales, así como las Aportaciones Federales del Ramo 33, entregadas a los Municipios del Estado de Baja California durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.....**

**3**





**JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA**, Secretario de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, y 32, fracciones I, II, XIII, XX y XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 2, 9, y 11 fracciones I y XXXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California; en correlación con el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual, en su Artículo Primero se modificó el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, entre otros, cuya disposición establece que los Gobiernos de las Entidades Federativas a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet, el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, además de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial y en la página oficial de Internet de gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que para este efecto se transcribe el artículo en mención:

*"Artículo 6o.- Las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrirselas. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. del presente ordenamiento.*

*La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.*

*Los municipios y, tratándose del Distrito Federal, sus demarcaciones territoriales, recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al Estado en los términos del último párrafo del artículo 2o. de esta Ley.*

*Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley. Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*El incumplimiento a las obligaciones de información previstas en este artículo será sancionado en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos."*



**SEGUNDO.** Que en fecha el 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 02/2014, por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** Que el Lineamiento 5 fracción II, del Acuerdo referido en el párrafo anterior establece los criterios aplicables a la publicación que deberán observar las entidades federativas referente a la publicación trimestral de las participaciones entregadas a los municipios, información que se publicará mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial de gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de Internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos mencionados. Asimismo, se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales entregadas a cada municipio, presentándose la información acumulada al trimestre que corresponda con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate, expresando los montos en pesos, sin decimales.

**CUARTO.** Que a fin de darle mayor transparencia y seguridad a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California, respecto a las cantidades que esta Entidad les entrega de manera mensual por concepto de participaciones federales y aportaciones federales del Ramo 28, así como las relativas a las participaciones estatales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, DERIVADAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, FONDO COMPENSATORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-DF) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES ESTATALES ENTREGADAS EN ESE PERIODO.**

**PRIMERO.** Las participaciones federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California, durante el primer trimestre de 2026, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo del presente ejercicio fiscal, derivadas del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo Compensatorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, Impuesto Sobre la Renta a que hace referencia el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de las Aportaciones Federales del Ramo 33 entregadas en ese periodo, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), son las siguientes:



## (ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC. 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA Y DIÉSEL)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS ENAJENACIÓN	FONDO ISR TIMBRADO NÓMINA	TOTAL
Mexicali	123,813,997	-1,266,531	20,115,660	0	2,868,245	576,764	3,961,556	13,933,984	6,245,965	2,281,284	0	172,530,924
Tijuana	238,297,815	-2,437,621	38,715,475	0	3,720,464	728,268	7,624,584	26,817,953	11,534,481	4,136,970	0	329,138,389
Ensenada	54,809,925	-560,668	8,904,791	0	592,997	116,241	1,753,700	6,168,290	3,102,384	941,843	0	75,829,503
Tecate	18,753,462	-191,835	3,913,124	0	231,265	28,418	600,036	2,110,508	926,881	402,413	0	26,774,272
Playas de Rosarito	18,107,825	-185,231	2,941,920	0	212,472	34,562	579,379	2,037,848	1,087,877	284,317	0	25,100,969
San Quintín	6,026,198	-61,644	979,057	0	171,710	31,659	192,815	678,187	855,601	64,820	0	8,938,403
San Felipe	3,025,975	-30,954	491,620	0	10,565	990	96,819	340,542	1,799,004	7,914	0	5,742,475
<b>TOTAL:</b>	<b>462,835,197</b>	<b>-4,734,484</b>	<b>76,061,647</b>	<b>0</b>	<b>7,807,718</b>	<b>1,516,902</b>	<b>14,808,889</b>	<b>52,087,312</b>	<b>25,552,193</b>	<b>8,119,561</b>	<b>0</b>	<b>644,054,935</b>

## (ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC. 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA Y DIÉSEL)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS ENAJENACIÓN	FONDO ISR TIMBRADO NÓMINA	TOTAL
Mexicali	168,218,124	-929,413	28,921,983	0	3,576,975	576,764	9,937,168	2,924,776	7,235,507	1,294,948	37,603,374	259,360,206
Tijuana	323,759,932	-1,788,789	55,664,510	0	4,516,576	728,268	19,125,505	5,629,152	13,361,877	2,348,310	61,830,655	485,175,996
Ensenada	74,466,722	-411,432	12,803,170	0	720,907	116,241	4,398,980	1,294,738	3,593,891	534,628	312,188	97,830,033
Tecate	25,479,127	-140,773	5,870,676	0	176,244	28,418	1,505,132	443,001	1,073,726	228,425	506,391	35,170,367
Playas de Rosarito	24,601,936	-135,927	4,229,846	0	214,344	34,562	1,453,313	427,749	1,260,227	161,390	18,448,997	50,696,437
San Quintín	8,187,172	-45,235	1,407,604	0	196,343	31,659	483,636	142,330	991,153	36,794	204,533	11,635,989
San Felipe	4,111,202	-22,715	706,846	0	6,138	990	242,861	71,481	2,084,018	4,493	3,032,098	10,237,412
<b>TOTAL:</b>	<b>628,824,215</b>	<b>-3,474,284</b>	<b>109,604,635</b>	<b>0</b>	<b>9,407,527</b>	<b>1,516,902</b>	<b>37,146,595</b>	<b>10,933,227</b>	<b>29,600,399</b>	<b>4,608,988</b>	<b>121,938,236</b>	<b>950,106,440</b>

## (ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC. 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA Y DIÉSEL)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS ENAJENACIÓN	FONDO ISR TIMBRADO NÓMINA	TOTAL
Mexicali	120,262,957	-1,310,511	19,465,437	0	3,180,122	576,764	3,208,821	2,924,771	6,508,541	750,572	39,011,529	194,579,003
Tijuana	231,463,325	-2,522,266	37,464,029	0	4,015,477	728,268	6,175,837	5,629,142	12,019,383	1,361,118	51,400,958	347,735,271
Ensenada	53,237,948	-580,136	8,616,951	0	640,925	116,241	1,420,479	1,294,736	3,232,806	309,879	730,145	69,019,974
Tecate	18,215,608	-198,496	3,767,498	0	156,690	28,418	486,023	443,000	965,847	132,399	514,157	24,511,144
Playas de Rosarito	17,588,481	-191,662	2,846,824	0	190,563	34,562	469,291	427,748	1,133,610	93,544	707,937	23,300,898
San Quintín	5,853,023	-63,783	947,382	0	174,560	31,659	156,173	142,349	891,570	21,327	7,442,515	15,596,775
San Felipe	2,939,196	-32,028	475,730	0	5,456	990	78,423	71,481	1,874,633	2,604	621,872	6,038,357
<b>TOTAL:</b>	<b>449,560,538</b>	<b>-4,898,882</b>	<b>73,583,851</b>	<b>0</b>	<b>8,363,793</b>	<b>1,516,902</b>	<b>11,995,047</b>	<b>10,933,227</b>	<b>26,626,390</b>	<b>2,671,443</b>	<b>100,429,113</b>	<b>680,781,422</b>

## (ANEXO III) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC. 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA Y DIÉSEL)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS ENAJENACIÓN	FONDO ISR TIMBRADO NÓMINA	TOTAL
Mexicali	412,295,078	-3,506,455	68,503,080	0	9,625,342	1,730,292	17,107,545	19,783,531	19,990,013	4,326,804	76,614,903	626,470,133
Tijuana	793,521,072	-6,748,676	131,844,014	0	12,252,517	2,184,804	32,925,926	38,076,247	36,915,741	7,846,398	113,231,613	1,162,049,656
Ensenada	182,514,595	-1,552,236	30,324,912	0	1,954,829	348,723	7,573,159	8,757,764	9,929,081	1,786,350	1,042,333	242,679,510



Tecate	62,448,197	-531,104	13,551,298	0	564,199	85,254	2,591,191	2,996,509	2,966,454	763,237	1,020,548	86,455,783
Playas de Rosarito	60,298,242	-512,820	10,018,590	0	617,379	103,686	2,501,983	2,893,345	3,481,714	539,251	19,156,934	99,098,304
San Quintín	20,066,393	-170,662	3,334,043	0	542,613	94,977	832,624	962,866	2,738,324	122,941	7,647,048	36,171,167
San Felipe	10,076,373	-85,697	1,674,196	0	22,159	2,970	418,103	483,504	5,757,655	15,011	3,653,970	22,018,244
<b>TOTAL:</b>	<b>1,541,219,950</b>	<b>-13,107,650</b>	<b>259,250,133</b>	<b>0</b>	<b>25,579,038</b>	<b>4,550,706</b>	<b>63,950,531</b>	<b>73,953,766</b>	<b>81,778,982</b>	<b>15,399,992</b>	<b>222,367,349</b>	<b>2,274,942,797</b>

(ANEXO III) APORTACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026			
NOMBRE DEL MUNICIPIO	(FAISMUN)	(FORTAMUN)	TOTAL
Mexicali	67,486,116	266,892,591	334,378,707
Tijuana	162,988,224	497,474,991	660,463,215
Ensenada	67,028,205	114,840,177	181,868,382
Tecate	18,345,606	28,060,095	46,405,701
Playas de Rosarito	21,327,714	32,834,253	54,161,967
San Quintín	30,300,696	30,422,070	60,722,766
San Felipe	1,201,884	4,753,191	5,955,075
<b>TOTAL:</b>	<b>368,678,445</b>	<b>975,277,368</b>	<b>1,343,955,813</b>

**SEGUNDO.** Las participaciones estatales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, durante el primer trimestre de 2026, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo; así como las que de conformidad con el artículo 7 Bis de la referida Ley, les fueron entregadas durante el periodo comprendido de febrero a marzo del presente ejercicio, son las siguientes:

(ANEXO III) PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026			
NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTOS ESTATALES	ART. 7 - BIS LCFE	TOTAL
Mexicali	115,201,718	5,187,992	120,389,710
Tijuana	232,868,567	5,357,198	238,225,765
Ensenada	20,962,730	5,739,186	26,701,916
Tecate	8,679,193	3,670,664	12,349,857
Playas de Rosarito	8,764,777	4,946,600	13,711,377
San Quintín	9,075,546	4,255,262	13,330,808
San Felipe	455,282	3,261,036	3,716,318
<b>TOTAL:</b>	<b>396,007,813</b>	<b>32,417,938</b>	<b>428,425,751</b>

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en fecha 06 de abril de 2026, se emite el presente Acuerdo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de internet del Gobierno del Estado de Baja California.

**ATENTAMENTE**

**En suplencia por ausencia del C.P. José Andrés Pulido Saavedra Secretario de Hacienda del Estado de Baja California; con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, suscribe el presente documento Lic. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Subsecretaria de Finanzas.**





# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

### I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	4,369.81
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	73.65
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	87.41
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	109.86
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	157.30

### II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	4,118.41
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,956.42
---	----	----------

**Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026**

## INFORMACIÓN ADICIONAL

**El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana.** Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana  
Plaza Zocalo 11 de Julio  
Juan Ruiz de Alarcon #1572  
Zona Río, C.P. 22010  
Tijuana, B.C.  
Tel: (664) 624-2100  
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano  
Calz. Independencia No. 994  
Centro Cívico, C.P. 21000  
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711  
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de Rosarito  
Av. José Haroz Aguilar #2004  
Fracc. Villa Turística  
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740  
Playas de Rosarito, B.C.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ**

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada  
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz  
#6500  
Ex Ejido Chapultepec  
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303  
Ensenada, B.C.

**DIRECTOR  
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA**

Delegación de Gobierno de Tecate  
Misión de Santo Domingo #1016  
Fracc. El Descanso  
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509  
Tecate, B.C.

Consultas:

**www.bajacalifornia.gob.mx**  
periodicooficial@baja.gob.mx

